



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Senado Académico

CERTIFICACION NUMERO 17-25

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión extraordinaria celebrada en la sesión del martes, 15 de mayo de 2017, este organismo **APROBÓ** la **Ponencia del Comité Ad Hoc para las Vistas Públicas ante la Comisión de Educación y Reforma Universitaria presidida por el Honorable Senador Abel Nazario.**

La ponencia forma parte de esta certificación.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, en Mayagüez, Puerto Rico.

Judith Ramirez Valentin
Judith Ramirez Valentin
Secretaria



LPM

Anejo

Vistas Públicas ante la Comisión de Educación y Reforma Universitaria,
presididas por el Hon. Senador Abel Nazario
viernes, 19 de mayo de 2017
Salón de Audiencias Héctor Martínez del Senado de Puerto Rico

Buenos días, honorables miembros de la Comisión de Educación y Reforma Universitaria. Agradecemos profundamente la oportunidad de participar de estas vistas públicas sobre la reestructuración de la Universidad de Puerto Rico.

Venimos ante ustedes como representantes del Senado Académico del RUM, que es el foro oficial de la comunidad académica, elegidos para estos fines en la reunión extraordinaria del jueves, 11 de los corrientes. Somos el Dr. Iván Baigés Valentín, Catedrático del Depto. de Ciencias de Ingeniería y Materiales, la Srta. Valeria Belvis Aquino, estudiante del Depto. de Psicología, y la Dra. Rosa Fernanda Martínez Cruzado, Catedrática del Depto. de Humanidades.

En ocasiones se piensa que la UPR le pertenece a algún sector en particular de la comunidad universitaria, ya sea a los estudiantes, docentes, administradores o empleados. Sin embargo, estamos convencidos de que la UPR le pertenece al pueblo de PR que, con sus escasos recursos, sostiene la universidad con nobleza y generosidad, confiando en que nosotros (profesores, administradores, empleados y estudiantes) haremos lo posible para que la juventud del país tenga la oportunidad de desarrollarse íntegramente, que es la misión de la universidad.

Para evitar malentendidos, quisiéramos aclarar que la autonomía, igual que el dios romano Jano, mira simultáneamente en dos direcciones: de cara al gobierno, significa despolitización. Y significa descentralización de cara al sistema universitario central. Se debe evitar confundir autonomía con independencia. Por la palabra "autonomía" entendemos "auto-gobierno". Es posible ser autónomo dentro de un ente más grande; o sea, es posible que el RUM sea autónomo, y plenamente autónomo, dentro del sistema de la UPR. De hecho, la visión a la que aspiramos es a un sistema coordinado de instituciones universitarias, cada una con una robusta autonomía académica, administrativa y fiscal. Aspiramos a un sistema en el que el todo sea más que la suma de las partes y donde se trabaja en armonía para optimizar los recursos de Puerto Rico.

Reconocemos y hacemos hincapié en la obligación de ser transparentes y rendir cuentas al pueblo de Puerto Rico, que con nobleza y generosidad sostiene su universidad pública. No hacerlo fomenta el fraude y la impunidad y traiciona la confianza depositada en los universitarios.

La razón de ser de la Universidad de Puerto Rico, como institución pública, es servir al país y más aún en estos momentos de crisis. En contraste, la razón de ser de la empresa privada es ante todo hacer capital, por lo que normalmente rechaza cualquier actividad que considere que no ha de generar la esperada ganancia económica. Por lo tanto, en una universidad pública, los criterios para tomar cualquier decisión académica, lejos de responder a la mentalidad empresarial privada, tienen como norte servir bien al país. Al reconocer el valor cultural, cívico, social e intelectual de sus ofrecimientos, la universidad pública los mantiene, ya que genera un valor mucho más allá de dólares y centavos. Los

mantiene porque esos ofrecimientos son parte esencial de una sociedad civilizada. Por lo tanto, en sus análisis, respetuosamente aconsejamos cautela para evitar la aplicación de criterios de la empresa privada en asuntos públicos, ya que le estaríamos sirviendo mal al país.

Todas nuestras sugerencias van dirigidas a fortalecer la excelencia académica, que además de referirse a la calidad de nuestros ofrecimientos, investigación, creación artística y servicio, se extiende a los procesos administrativos y al uso responsable de nuestro presupuesto.- En realidad, la excelencia académica abarca todo el quehacer universitario, es necesaria para cumplir con nuestra misión y es el resultado de un esfuerzo colectivo.- Nuestra visión de una reestructuración universitaria tiene como punto de partida nuestra experiencia en el RUM, pero la intención es que todos los recintos tengan la libertad de adoptar aquellas sugerencias que estime juiciosas. Vale la pena recordar que por casi 25 años el RUM experimentó autonomía de facto bajo la vice-rectoría del Ing. Luis Stéfani, que lideró el CAAM desde el 1943 hasta el 1966. Por lo tanto, las libertades y los derechos fundamentales que se reclaman son libertades y derechos que esta institución tenía y ha ido perdiendo a lo largo de las últimas décadas.

El norte de nuestra reforma es diseñar una estructura de gobernanza para la UPR y el RUM con autonomía que nos permita ser más efectivos con los recursos provistos por el pueblo de PR en el cumplimiento de nuestra misión triple de enseñanza, investigación y servicio. Son muchas e importantes las contribuciones de la UPR, y en particular del RUM, al pueblo de Puerto Rico y a sus sectores más necesitados. Cuando abogamos por la despolitización, es porque la universidad debe continuar sus labores académicas sin importar el partido que prevalezca en las urnas. La injerencia político-partidista causa una enorme inestabilidad nociva para la planificación académica, para la continuidad de proyectos que necesitan años en fructificar y para la selección sabia de nuestros dirigentes o administradores. La injerencia político-partidista y la centralización limitan nuestra efectividad en el cumplimiento de nuestra misión y en el uso de nuestros recursos. Tal y como la universidad le pertenece al pueblo de PR y no a un sector en particular, tampoco le pertenece a ningún partido o grupo que abogue por determinado estatus político. Nuestra lealtad está con la totalidad del país.

Respaldamos lo expuesto en la ponencia del Rector del RUM, el Dr. John Fernández Van Cleve, y respetuosamente recomendamos su lectura ponderada, a pesar de su extensión. Además de ideas adicionales propias, queremos destacar algunos de los puntos clave de nuestro rector y señalar que dicha ponencia evidencia que el RUM está preparado y tiene la madurez para auto-gobernarse. Si resultara que la visión del RUM es diferente a la de otros recintos es porque el RUM tiene una historia muy particular y ha sufrido extraordinariamente por la centralización excesiva. Y con ello se demostrará precisamente que, por ser diferente, en los cuerpos sistémicos como la Junta Universitaria, la Presidencia y la Administración Central, el RUM está solo defendiendo sus planteamientos, y sus propuestas son derrotadas y sus aspiraciones frustradas una y otra vez. Por eso solicitamos respetuosamente que sean jueces críticos y analicen los planteamientos que hacemos por sus méritos.

Pasamos directamente a los parámetros generales de nuestra visión de reestructuración de la UPR como sistema coordinado de instituciones universitarias:

1. Lo que actualmente se conoce como la “Junta de Gobierno” y que aquí, para evitar confusión usamos el término en inglés “Board of Trustees”, debe ser el cuerpo que tiene el oído en tierra para velar por que la universidad responda al interés público y sea un elemento vital en el progreso del país. Su misión es velar por que la universidad se mantenga conectada con el país al que está llamado a servir. Lejos de ser un cuerpo de gobierno o representativo de los sectores universitarios, ha de estar compuesto por líderes del sector económico, cultural, industrial y cívico del país. Esa variedad de visiones enriquece dicho cuerpo. Anualmente deberá reunirse como mucho unas cuatro o cinco veces al año. Cada institución académica reportará únicamente ante el Board of Trustees sobre la eficacia en el uso de los fondos públicos para sus gestiones en la enseñanza, la investigación y el servicio al pueblo de Puerto Rico.
2. Lo que actualmente se conoce como el Presidente de la UPR será nombrado por los rectores y ocupará el cargo a voluntad de los rectores. Se transformará en un facilitador de las iniciativas que surjan de las instituciones universitarias del sistema. No será miembro ex-officio de los Senados Académicos ni de las Juntas Administrativas. Tampoco se requerirá su presencia en los actos de colación de grados ni su firma en los diplomas de los estudiantes. Estos diplomas indicarán el nombre de la institución universitaria, llevarán el sello de dicha institución y tendrán la firma del rector y del decano del colegio académico al que pertenecen los graduandos.
3. La llamada Administración Central, que no existe en la Ley de la Universidad de enero de 1966, desaparecerá en su totalidad.
4. La Junta Universitaria se transformará en un cuerpo sistémico deliberativo con representación proporcional a la matrícula de los recintos o instituciones académicas. Se ocupará exclusivamente de asuntos reglamentarios generales a nivel sistémico.
5. El Sistema de Retiro seguirá funcionando como en la actualidad. Los empleados del RUM y de cada otro recinto continuarán como participantes del Sistema de Retiro.
6. La rendición de cuentas real es esencial en un sistema democrático. En este modelo de reestructuración, cada una de las instituciones universitarias viene obligada moralmente a rendir cuentas al pueblo de Puerto Rico. Por lo tanto, cada rector tendrá la obligación de presentar ante el Board of Trustees un informe amplio, que ha de hacerse público, de los logros de su institución universitaria que justifiquen los fondos asignados.

En virtud de una moción presentada en una reunión de facultad del Colegio de Artes y Ciencias celebrada en octubre de 2010, se constituyó un Comité de Autonomía. A base del trabajo realizado, en el 2012, el Senado Académico constituyó un Comité ad-hoc de Autonomía. De manera paralela, hace cuatro años, el RUM creó el Comité Institucional de Reforma Universitaria (CIRU), con representación multisectorial igualitaria, tres docentes, tres estudiantes y tres miembros del personal de apoyo. Este comité se ocupó de iniciar el proceso de reforma durante casi medio año y organizó el Simposio para la Reforma celebrado en el RUM a finales de enero 2014 con participación de estudiantes, líderes sindicales, distinguidos claustrales de varios recintos, y miembros de la Junta de Gobierno de la UPR. A base de las ideas del simposio, el CIRU sometió sus recomendaciones en mayo 2014 al Senado Académico del RUM que las endosó por unanimidad, según consta en la Certificación 14-32 del SA. Las propuestas para cambios al Reglamento General también fueron compartidas con los Senados Académicos de los demás recintos. Todos las avalaron, como también lo hizo la Junta Universitaria, quien las sometió para su

consideración ante la Junta de Gobierno. Allí está hace más de un año sin que dicho cuerpo tome acción.

Pasamos a describir la reestructuración de las instituciones universitarias que forman parte de la UPR. Como se señaló anteriormente, cada una tendrá autonomía académica, administrativa y fiscal, tres dimensiones interdependientes de auto-gobierno. Se entiende que, siendo la UPR una entidad académica, la autonomía académica es la más relevante. Sin embargo, esta no puede existir sin la estabilidad que provee la autonomía administrativa y la posibilidad de un presupuesto que permita planificar a largo plazo, lo que brinda la autonomía fiscal. Los elementos de autonomía académica que proponemos a continuación tienen el propósito de promover la agilidad necesaria en una institución que ha de mantenerse al día para cumplir con sus misión, dejando fuera pasos externos que no añaden valor a la gestión.

A. Algunos elementos esenciales de la autonomía académica de las instituciones universitarias que forma parte de la UPR:

- a. Cada una tendrá la autoridad para crear, evaluar, modificar, aprobar y eliminar cursos, secuencias curriculares o concentraciones menores, así como ponerlos en vigor y administrarlos. Podrá proponer, evaluar, modificar y eliminar programas académicos conducentes a grado y gestionar directamente con el Consejo de Educación de Puerto Rico la licencia para estos programas. Por medio de sus departamentos, será el custodio de sus ofrecimientos y tendrá la responsabilidad de velar por la excelencia. Determinará todo lo relacionado a las convalidaciones de cursos.
- b. Cada una tendrá su propio sistema de admisiones, que incluye los criterios, requisitos y solicitudes de admisión y el procesamiento de las solicitudes. Tendrá la autoridad para establecer los cupos y los requisitos de traslado, convalidación y graduación, así como las reglas relacionadas a las bajas, las probatorias y las suspensiones.
- c. Cada una tendrá la autoridad de entablar acuerdos de colaboración académica, investigativa, artística o de otra índole con cualquier otra institución, dentro o fuera de Puerto Rico.
- d. Como en una democracia la rendición de cuentas es esencial a todo nivel, cada persona que haya disfrutado de una licencia sabática o de alguna descarga como parte de su tarea académica, tendrá la obligación de presentar ante la comunidad universitaria la labor realizada que justifique la licencia o descarga otorgada.

B. Algunos elementos esenciales de la autonomía administrativa de las instituciones universitarias que forma parte de la UPR:

- a. Acorde a la certificación 14-67 del Senado Académico del RUM y la 14 del año 2015-2016 de la Junta Universitaria,
 - i. Para el nombramiento de gerenciales académicos, habrá un solo comité de búsqueda y selección, cuyas recomendaciones serán vinculantes y los nombramientos serán a término fijo. El término podrá renovarse una vez. Habrá un sistema serio y periódico de avalúo para corregir rumbos y conversar sobre las motivaciones que tiene un gerente para sus acciones.
 - ii. Habrá un proceso estrictamente reglamentado para el rescindimiento de gerentes académicos.

- iii. Habrá mecanismos para enmendar el Reglamento General de la UPR y para establecer políticas institucionales. Estos mecanismos incluirán la posibilidad de que una institución solicite que se le exima de alguna política institucional que considere nociva.
 - b. Cada una de las instituciones universitarias que forman parte del sistema podrá confeccionar sus propios reglamentos.
 - c. Los deberes de los funcionarios académicos serán intransferibles.
- C. Algunos elementos esenciales de la autonomía fiscal de las instituciones universitarias que forma parte de la UPR:
- La autonomía fiscal responde a la meta de la excelencia académica y es necesaria para que la institución universitaria pueda generar un plan de desarrollo con opciones reales. Es saludable porque facilita la creación de corporaciones universitarias rentables o auto-liquidables, y la posibilidad de incentivar y establecer alianzas con el sector privado. También facilita el establecimiento de medidas que alientan a graduados a quedarse trabajando en PR. A continuación describimos algunos elementos clave de la autonomía fiscal de cada institución universitaria que forme parte de la UPR reestructurada:
- a. A cada una se le asignará un porcentaje fijo del promedio del monto total de las rentas internas obtenidas de acuerdo con las disposiciones de las leyes de Puerto Rico en los dos años económicos inmediatamente anteriores al año económico corriente y de lo ingresado en cualesquiera fondos especiales creados mediante legislación que se nutran de recursos generados por imposiciones contributivas.
 - b. Cada una tendrá la autoridad exclusiva para planificar y distribuir su presupuesto; para fijar, con las debidas garantías procesales, las escalas salariales de sus empleados, multas y cargos, y costos de matrícula; podrá retener íntegramente los ingresos propios; podrá tener y mantener sus cuentas bancarias e ingresos propios allegados mediante donativos, costos indirectos de proyectos, empresas universitarias y otras fuentes, lo que incluye la facultad de ahorrar y acumular intereses. Cada institución universitaria tendrá su propio fondo dotal, adonde irán los donativos que recibe. Recalcamos que un solo fondo dotal centralizado, como el actual, está destinado al fracaso, porque el egresado interesado en donar lo hace a su alma máter, y el alma máter es el recinto al que le unen lazos afectivos.
 - c. Cada una tendrá la responsabilidad de rendir cuentas por el uso de los fondos públicos recibidos.

El RUM trabaja hace años en un modelo de reestructuración universitaria y considera que la mejor opción es aquella que promete lograr los mejores resultados con la menor perturbación. Expresamos nuestra disposición a trabajar junto a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico en redactar una ley que provea lo que respetuosamente consideramos esencial para lograr el sistema público de instituciones universitarias que nuestro pueblo noble y generoso merece. Es tiempo que al RUM se le reconozca por lo que es: una institución universitaria completa con la madurez para auto-gobernarse y contribuir con los demás recintos del sistema al que pertenecemos hacia una mayor autonomía. Con el apoyo de la Legislatura y el Gobierno de Puerto Rico, el RUM está listo para ejercer plenamente su autonomía académica, administrativa y fiscal a partir

del próximo año fiscal y está listo para continuar agrandando mucho más aceleradamente su lista de contribuciones al pueblo de Puerto Rico libre de las ataduras impuestas por la Administración Central de la UPR.

Muchas gracias.

Iván Baigés Valentín, PhD Valeria Belvis Aquino Rosa F. Martínez Cruzado, PhD

Anejos (14):

A. Certificaciones del Senado Académico del RUM:

- 92-16, Informe del comité ad-hoc de autonomía (30 págs.)
- 13-47, Resolución relacionada con el Reclamo de Autonomía Plena del RUM (3 págs., tamaño legal)
- 14-32, Informe del Comité Institucional de Reforma Universitaria (8 págs.)
- 14-37, Resolución relacionada con el Centro de Recursos para Ciencias e Ingeniería (5 págs.)
- 14-67, Endoso a la propuesta de cambios y adiciones puntuales al Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, sobre todo los conceptos fundamentales y los procesos que propone cada uno de los tres cambios y adiciones (35 págs.)
- 16-15, Moción relacionada con la eliminación de las vicepresidencias de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico (5 págs.)
- 17-07, Solicitud para eliminar la Administración Central (1 pág.)
- 17-08, Plan de reestructuración de la Universidad de Puerto Rico (1 pág.)

B. Estudio y análisis de la trayectoria histórica del Recinto Universitario de Mayagüez y la situación actual por la que atraviesa. Informe del sub-comité de ex-rectores al comité ad-hoc para el estudio de la situación fiscal que atraviesa la universidad, 8 de febrero de 1991 (50 págs.)

C. El presupuesto de gastos de funcionamiento del sistema UPR: 2005-2012 (7 págs.)

D. El Momento es Ya

E. Informe final de la Association of Governing Boards

F. Resolución del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR)

G. Certificación 14 (2015-2016) de la Junta Universitaria.